



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2019-MPCH.

VISTO:

El consejo de la Municipal Provincial de Chanchamayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2019, visto el dictamen N° 008-MPCH; el Informe Legal N° 623-2019-MPCH-GAJ y el Informe N° 698/2019/GDUR/MPCH, sobre la solicitud de Cambio de Zonificación de (OU) Otros Usos a (CZ) Comercio Zonal, del Lote ubicado entre la Av. Perú – Av. Julio Ramón Ribeyro y Jr. Los Tulipanes del sector 02 de Pampa del Carmen, del distrito y provincia de Chanchamayo, Región Junin, que cuenta con un área de 9,040.97 m², inscrito en la Partida electrónica N° 02002841 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP – La Merced, de propiedad de la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbana y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9° inciso 5° faculta al Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el artículo 79° inciso 1° apartado 2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;



Que, mediante Ordenanza N° 020-2014-MPCH, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de La Merced, de la Provincia de Chanchamayo, vigente hasta el año 2021;

Que, de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante DS. N° 022-2016-Vivienda, establece el marco normativo para los procedimientos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano. En su Sub Capítulo II regula el procedimiento de cambio de zonificación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

Que, de conformidad al artículo 103° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se formula o inicia las propuestas de cambios de zonificación, en el Artículo 104° se cumple con los Requisitos para el cambio de zonificación, y en Artículo 105° se articula el procedimiento de aprobación para el cambio de zonificación, por lo cual la solicitud de cambio de uso solicita sobre el Predio de la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida de (OU) Otros Usos a (CZ) Comercio Zonal, se someten al procedimiento establecido en las citadas normas legales, por cuanto implican modificación y/o actualización del Plan de Desarrollo Urbano, debiendo en consecuencia ser este aprobado por el Concejo Municipal Provincial.



Que, mediante Expediente Administrativo N° 13098-2019, de fecha 28 de Mayo del 2019, el Sr. Jesús F. Damiano Pillpe en representación de la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida, ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el Cambio de Zonificación del Predio Denominado Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida - Sector de Pampa del Carmen, distrito y provincia de Chanchamayo, que cuenta con un área de 9,040.97 m², inscrito en la partida electrónica N° 02002841. De conformidad al DECRETO SUPREMO N° 022-2016-VIVIENDA - REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DECRETO SUPREMO N° 022-2016-VIVIENDA.



Que, con Informe N° 698/2019/GDUR/MPCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde declara procedente lo solicitado por la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida donde solicita CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS LOTES DEL 1 AL 18 Y DEL PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA Av. PERU Y AV. JULIO RAMON RIBEYRO DE LA MZ UNICA, UBICADA ENTRE LA AV. PERU - AV. JULIO RAMON RIBEYRO Y JR. LOS TULIPANES DEL SECTOR 02 DE PAMPA DEL CARMEN, DE OTROS USOS (OU) A ZONA COMERCIO ZONAL (CZ), por las condiciones expuestas en la justificación del Expediente Administrativo N° 13098-2019, por lo que se recomienda proseguir con la solicitud de cambio de Zonificación conforme al D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.



Que, con Informe Legal N° 623-2019-MPCH-GAJ de fecha 19 de Noviembre del 2019, donde concluye que de acuerdo al análisis efectuado se declare procedente la Aprobación del CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS LOTES DEL 1 AL 18 Y DEL PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA Av. PERU Y AV. JULIO RAMON RIBEYRO DE LA MZ UNICA, UBICADA ENTRE LA AV. PERU - AV. JULIO RAMON RIBEYRO Y JR. LOS TULIPANES DEL SECTOR 02 DE PAMPA DEL CARMEN, DE OTROS USOS (OU) A ZONA COMERCIO ZONAL (CZ), la cual se remite el expediente a la Comisión de Regidores para su dictamen respectivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Consejo Municipal Provincial de Chanchamayo ha dado la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO PDU DE LA CIUDAD DE LA MERCED 2012 - 2021, RESPECTO A LA ZONIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA LA FLORIDA SECTOR PAMPA DEL CARMEN, DE LOS LOTES DEL 1 AL 18 Y AL PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA V. PERU Y LA AV. JULIO RAMON RIBEYRO, DE LA MZ ÚNICA, UBICADA ENTRE LA AV. PERU - AV. JULIO RAMÓN RIBEYRO Y JIRÓN LOS TULIPANES DEL SECTOR 02 DE PAMPA DEL CARMEN, DE OTROS USOS (OU) A ZONA COMERCIO ZONAL (CZ).

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano PDU de la Ciudad de La Merced 2012 - 2021, respecto a la zonificación del predio denominado Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida Sector Pampa Del Carmen, de los lotes del 1 al 18 y DEL Predio ubicado en la intersección de la Av. Perú y Av. Julio Ramón Ribeyro de la Mz única, ubicada entre la Av. Perú - av. Julio Ramón Ribeyro y Jirón Los tulipanes del sector 02 de Pampa del Carmen, de otros usos (OU) a zona comercio zonal (CZ).

Artículo Segundo.- Modifíquese mediante el presente el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de la Merced 2014-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2014-MPCH-A, de fecha 04 de abril del 2014.

Artículo Tercero.- encárguese a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE